

OBJETO: PROMOVER JUICIO DE DISOLUCION DE LA COMUNIDAD CONYUGAL.

SEÑOR JUEZ:

Wilson Villalba, ab., Matrícula 7.407, e-mail: wilson@villalba.is.eu.org , en nombre y representación de Armin Molinas Cabañas, con C.I. N° 3 861 104, domiciliado en (domicilio laboral), conforme testimonio de Poder Especial que adjunto, constituyendo en la dirección declarada como la real, a Vuestra Señoría respetuosamente digo: -----

Que, cumpliendo precisas instrucciones de mi mandante, vengo en nombre y representación del mismo a solicitar la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL que tiene formada con Ninfa Carolina Rios Ortiz, con C.I. N° 6 854 233, domiciliada en (domicilio). -----

Todo según los extremos de hecho y de derecho que paso a exponer. -----

§ 1. Personería

Acredito la misma mediante el Poder Especial que presento en autos y que desda ya solicito sea agregado al mismo.

§ 2. Hechos.

- a— Mi mandante contrajo nupcias con la Ninfa Carolina Rios, según consta en el certificado que se presente y que da cuenta del matrimonio celebrado entre Ninfa Carolina Rios y Armin Molinas, el día el 19 de marzo de 2015 en la Colonia Fernheim, Filadelfia . -----
- b— el régimen patrimonial del matrimonio es el de comunidad de gananciales — que es el régimen legal supletorio. -----

§ 3. Derecho.

El presente pedido se ajusta plenamente a lo dispuesto en el Artículo 613 del Código Procesal Civil, que textualmente estable: -----

«Cualquiera de los cónyuges, o ambos de conformidad, podrán pedir, sin expresión de causa**, la disolución y liquidación de la comunidad conyugal.»

Asimismo, se encuentra amparado en las disposiciones de la Ley N° 1/1992 (reforma del

Código Civil) y demás normas concordantes que regulan la liquidación de la comunidad de gananciales.-----

§ 4. Pruebas.

Presente como prueba: -----

a— Certificado de Matrimonio.-----

b— Fotocopias de cédulas de identidad de Armin Molinas Cabañas, con C.I. N° 3 861 104, domiciliado en (domicilio laboral). -----

§ 5. Derechos

Con relación a la disolución, liquidación de la sociedad conyugal rigen principalmente las disposiciones contenidas en los Arts. 53 al 59 de la ley 1/92. También rigen los Arts. 216 del C.C. y en cuanto a las normas procesales, las mismas se hallan en los Arts. 613-620 del C.P.C. Para la liquidación y partición de los bienes comunes, rigen supletoriamente las reglas relativas a la sucesión (Arts. 2.516, 2543 del C.C.). -----

§ 6. Petitorio.

a— Reconocerme personería en el carácter invocado y tener por constituido el domicilio procesal indicado. -----

b— Tener por presentado la petición de disolución de la comunidad conyugal y por iniciado el juicio de disolución y liquidación de la sociedad conyugal y en consecuencia, decretar sin más trámites la disolución y liquidación de la comunidad, ordenando la publicación de los edictos en el Diario que designe el Juzgado por todo el plazo de Ley. -----

c— Ordenar la citación de la Ninfa Carolina Rios Ortiz, con C.I. N° 6 854 233, domiciliada en (domicilio) para que tome conocimiento en legal forma. -----

d— Ordenar la publicación de edictos por el término de ley (15 días) en un diario de gran circulación que Vuestra Señoría. designe, a fin de que los eventuales acreedores de la comunidad comparezcan dentro de los 30 días perentorios. -----

e— DICTAR oportunamente Sentencia definitiva, declarando extinguida y liquidada la sociedad conyugal de referencia, la que una vez consentida y ejecutoriada, deberá comunicarse al Registro Público para su toma de razón.-----

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERÁ JUSTICIA.-